



DECRETO ALCALDICIO N° 1947  
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA  
REQUINOA,

31 AGO 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 1908 de fecha 26.08.2022 que autoriza entregar subvención Año 2022 a Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales de la comuna de Requinoa.

El Convenio de fecha 26.08.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Club Deportivo Los Perales, representado por su presidente Don Diego Andrés Riveros Celis, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga Subvención Año 2022, equivalente a la suma de \$ 1.535.360, con el cual ejecutarán el proyecto "Adquisición de 60 juegos de vestuario deportivo (pantalón, camiseta, medias), 4 juegos vestuario deportivo para arquero".

**DECRETO**:

**APRUEBASE CONVENIO** de fecha 26.08.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el **Club Deportivo Los Perales**, representado por su presidente Don Diego Andrés Riveros Celis, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 1.535.360, para la ejecución del proyecto "Adquisición de 60 juegos de vestuario deportivo (pantalón, camiseta, medias), 4 juegos vestuario deportivo para arquero".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**WVM/MAVS/CMAB/FNM/TUS/mavs**

DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Archivo Convenios (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE



## CONVENIO

### I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

### CLUB DEPORTIVO LOS PERALES

En Requínoa, a 26 de agosto de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y “**CLUB DEPORTIVO LOS PERALES**”, personalidad jurídica N° 565 de fecha 11.07.2016, Rol Unico Tributario N° 65.134.371-2, representado en su calidad de Presidente por Don Diego Andrés Riveros Celis, nacionalidad chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 042 de fecha 25.08.2022, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 1.535.360, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club Deportivo Los Perales, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Adquisición de 60 juegos de vestuario deportivo (pantalón, camiseta, medias). 4 Juegos vestuario deportivo para arquero. En total implementación para 4 series de fútbol”.

**SEGUNDO**: El Presidente don Diego Andrés Riveros Celis, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Adquisición de 60 juegos de vestuario deportivo (pantalón, camiseta, medias). 4 Juegos vestuario deportivo para arquero. En total implementación para 4 series de fútbol”.. Don Diego Andrés Riveros Celis, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

**CUARTO**: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

**QUINTO**: La “organización beneficiaria” y Don Diego Andrés Riveros Celis se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de Noviembre de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la

Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de Diciembre de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

**SEXTO:** Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

**SEPTIMO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

**OCTAVO:** La facultad de don Diego Andrés Riveros Celis, para representar al Club Deportivo Los Perales, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanada del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

**NOVENO:** Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan de Sentencia de proclamación de Alcalde de fecha 21.06.2022, Tribunal Electoral Regional.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.

  
DIEGO ANDRES RIVEROS CELIS  
PRESIDENTE  
CLUB DEPORTIVO LOIS PERALES

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA